



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de marzo de 2017

Res. OAyF N° 071/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 027/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación del Mantenimiento del Sistema de Planeamiento Económico Financiero”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó –mediante Nota D.G.C.C. N° 33- que el 22 de julio de 2016 venció el contrato (Orden de Compra N° 698) autorizado por la Resolución OAyF N° 171/2015 que en su artículo 1° prorrogó la contratación tendiente a la prestación del servicio de mantenimiento técnico de la plataforma informática para el soporte del control y ejecución del presupuesto de este Consejo de la Magistratura con la firma Datastar Argentina S.A. (fs. 3).

Que posteriormente la Dirección de Informática y Tecnología remitió las especificaciones técnicas para proceder a la contratación del servicio de mantenimiento del Sistema de Planeamiento Económico Financiero (v. Nota N° 140 de fs. 7/13).

Que asimismo la aludida Dirección consultada al respecto, manifestó que el presupuesto estimado para los doce (12.-) meses de la contratación de marras es de un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$1.440.000) (v. Nota N° 497 de fs. 16).

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto al Pliego de Especificaciones Técnicas en base a los antecedentes remitidos (fs. 22/26), en consecuencia la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica competente, expuso que no tenía observaciones que realizar al mentado proyecto (cfr. Nota N° 52 de fs. 29).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$1.440.000,00) IVA incluido (fs. 31) y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 32). Asimismo, incorporó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Presidencia N° 554/2014 (fs. 33/40), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 41/43) el Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 44/45) y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 46).

Que por su parte, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable presentó la Constancia de Afectación N° 700/02 2017, confirmó de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión (fs. 47/48) y dejó constancia de la toma de conocimiento del compromiso preventivo adquirido para el ejercicio 2018 (fs. 49).

Que en ese estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera y sugirió la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 08/2017 (cfr. Nota DGCyC N° 73 de fs. 50).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y, tras realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable, expuso que *“A fs. 41/45, se agregó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no encontrado objeciones jurídicas que formular”*. Luego, concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 32 y fs. 50), la intervención del área técnica (fs. 29), así como la normativa legal vigente aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”* (v. Dictamen N° 7466/2017 de fs. 56/58).

Que a mayor abundamiento y a fin de proceder de acuerdo a lo solicitado de forma inequívoca, esta Oficina de Administración y Financiera requirió nuevamente a la Dirección General de Informática y Tecnología su conformidad de estimarlo pertinente, respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, incorporados fojas 41/45; en virtud de lo cual la aludida Dirección General prestó su conformidad (cfr. Nota N° 96 de fs. 64).

Que en este estado, puesto a resolver y de acuerdo a los antecedentes mencionados, corresponderá autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 08/2017 que tiene por objeto la contratación de un servicio de soporte técnico y mantenimiento para el sistema de planeamiento económico financiero utilizado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el modelo de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 08/2017 sea sin cargo.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 08/2017 y para que realice las publicaciones y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

notificaciones de este acto sin apartarse de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 08/2017 de etapa única que tiene por objeto la contratación de un servicio de soporte técnico y mantenimiento para el sistema de planeamiento económico financiero utilizado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución con un presupuesto oficial de un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$1.440.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 08/2017 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 08/2017 que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.

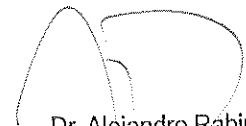
Artículo 5º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 08/2017 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 6º: Establézcase el 29 de marzo de 2017 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 5 de abril de 2017 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 7º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 08/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto mediante la exclusiva aplicación de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

Res. OAyF N° 071 /2017



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2017

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO SISTEMA DE PLANEAMIENTO
ECONÓMICO FINANCIERO**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGOS**
- 5. RENGLÓN A COTIZAR**
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PRÓRROGA**
- 8. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**
- 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 13. FORMA DE PAGO**
- 14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**
- 17. PENALIDADES**
- 18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 1/2014 (Anexo III), para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 08/2017 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación de un servicio de soporte técnico y mantenimiento para el sistema de planeamiento económico financiero utilizado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$ 1.440.000.-) IVA incluido.**

4. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo.**

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, hasta el día anterior a la apertura de las ofertas, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8vo Anexo, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

5. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Planeamiento Económico Financiero utilizado por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio objeto de la presente contratación tendrá vigencia por el plazo de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

7. PRÓRROGA

El contrato aludido en la cláusula anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta seis (6) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

8. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando precio mensual y precio total en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página Web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014 y al artículo 18 del PCG.

Conforme los Arts. 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17 in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

13. FORMA DE PAGO

El servicio de mantenimiento solicitado se abonará, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas y hasta las 12:00 horas del día 5 de abril de 2017, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado y conforme al artículo 102 del anexo I de la Res. CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en la Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 08/2017 Expediente CM N° DGCC-027/17-0”

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 5 de abril de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530, piso 8vo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasione al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal del Consejo de la Magistratura, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta institución o de terceros.

17. PENALIDADES

La Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección de Informática y Tecnología, de las sanciones establecidas en la normativa vigente y en los siguientes puntos:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

17.1 El primer incumplimiento de lo dispuesto en el apartado Niveles de Servicio del Pliego de Especificaciones Técnicas dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a dos mil (2000) unidades de compra.

17.2 El segundo incumplimiento de lo dispuesto en dicho apartado dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a cinco mil (5000) unidades de compra.


17.3 A partir del tercer incumplimiento, estos darán lugar a la aplicación de una multa equivalente a quince mil (15.000) unidades de compra en cada ocasión.

El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho cuando la suma de las penalidades aplicadas alcanzare en su monto el diez por ciento (10%) del importe total del contrato.

18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 29 de marzo de 2017.**


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas

Tecnologías utilizadas

Actualmente la plataforma sobre la cual se requiere soporte incluye las siguientes tecnologías:

- Oracle Linux
- Oracle Virtual Machine Manager
- Hyperion+ESSBase

Para todos los entornos (desarrollo y producción)

Acuerdo de Nivel de Servicio

El servicio debe presentarse de forma remota con la posibilidad de realizar trabajo presencial ante cualquier eventualidad que lo requiera. El horario de trabajo debe ser entre las 9:00hs y las 18:00hs

Adicionalmente el trabajo debe contemplar trabajo 24x7 de acuerdo a urgencias que se presenten fuera del horario de oficina.

El tiempo de máximo de resolución de un incidente será de:

- Para incidentes críticos tres (3) horas.
- Para incidentes altos veinticuatro (24) horas.
- Para incidentes bajos una (1) semana.

Recepción de solicitudes

La firma adjudicataria deberá brindar un correo electrónico de contacto, al que el personal del Consejo de la Magistratura pueda dirigirse para solicitar la asistencia técnica correspondiente.

Asimismo, la firma adjudicataria deberá brindar un número telefónico de contacto, al que el personal del Consejo de la Magistratura pueda dirigirse para solicitar la asistencia técnica en caso de inconvenientes severos tales como indisponibilidad del servicio o de alguna funcionalidad clave para las actividades del Organismo.

Ante la recepción de la comunicación del problema, la firma adjudicataria deberá asignar un técnico responsable de la resolución de la misma y otorgar un número de incidente, que deberá ser comunicado al Consejo de la Magistratura de modo de permitir el seguimiento del mismo.

Características del Servicio

El adjudicatario deberá brindar las siguientes horas de soporte mensuales para cada tecnología:

- Oracle Linux: Diez (10) horas.

- Oracle Virtual Machine Manager: Diez (10) horas.
- Hyperion+ESSBase: Veinte (20) horas.

El servicio deberá incluir las siguientes tareas como mínimo:

- Consultoría.
- Soporte Técnico del software de aplicación.
- Mantenimiento y soporte post-productivo.
- Desarrollo Evolutivo.
- Creación de nuevas reglas de carga Planning.
- Creación de nuevas reglas de cálculo Planning.
- Creación de nuevos scripts Maxl (automatizaciones).
- Creación de nuevos procesos de ETL.
- Administración, diseño de arquitectura, instalación, mantenimiento y optimización de los ambientes del Cliente.
- Revisar y optimizar la configuración.
- Analisis de Sizing para escalamiento de la solución a futuro.

Capacitación

Las horas de soporte no prestadas durante un mes determinado, podrán ser canjeadas, a solicitud de la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, por horas de Capacitación en las tecnologías involucradas en esta Contratación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° 071 /2017

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones
Contratación de mantenimiento del sistema de Planeamiento Económico Financiero

Expediente CM N° DGCC-027/17-0
Licitación Pública N° 08/2017

Objeto: Contratación de servicio de mantenimiento del Sistema de Planeamiento Económico Financiero


Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8°, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 y horas hasta las 12:00 horas del 29 de marzo de 2017; o al teléfono 4008-0358 o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del 5 de abril de 2017 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 5 de abril de 2017, a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A

